



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Radicado: D 2018070001397

Fecha: 28/05/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



Por el cual se Revoca un acto administrativo de Terminación de nombramiento provisional de un Docente y le da continuidad sin solución interrupción laboral, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se Modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- * El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.
- * Consecuencia de la Convocatoria 340 de 2016 se efectuaron unos Nombramientos en Período de Prueba, a unos educadores para proveer los cargos vacantes de Directivos Docentes y Docentes de los 117 Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, como ente territorial certificado en Educación.
- * Debido a los Nombramientos en Período de Prueba de los Docentes y Directivos Docentes del Concurso Público de Méritos, se hizo necesario la Terminación del Nombramiento Provisional a los educadores que seguidamente se relacionan, y que por necesidad del Servicio se debe revocar parcialmente los actos administrativos de terminación de la provisionalidad, y darles continuidad sin interrupción laboral, en las instituciones educativas para las cuales son Traslados, son ellos:
 - **MARIA EUCARIS GARCIA SALAZAR**, identificada con Cédula **43.765.121**, como Docente de Aula, área de Matemáticas en la Institución Educativa Román Gómez, Sede Institución Educativa Román Gómez del municipio de Marinilla; terminación por Decreto 2018070001126 del 27 de abril de 2018.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

- **NANCY ANDREA VELASQUEZ RESTREPO**, identificada con Cédula **43.323.195**, como docente de Básica Primaria de la Institución Educativa Tapartó, Sede Institución Educativa Tapartó del municipio de Andes; terminación por Decreto 2018070001225 del 10 de mayo de 2018.

- **EDGAR DAVID VILLADIEGO ARRIETA**, identificado con Cédula **92.553.555**, como Docente de Aula, área de Ciencias Naturales – Química de la Institución Educativa San Pedro de Urabá del municipio de San Pedro de Urabá, Sede Liceo San Pedro de Urabá, plaza 6658160-049; según Decreto 2018070001124 del 26 de abril de 2018.

** Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Revocar parcialmente el Decreto 2018070001126 del 27 de abril de 2018, acto administrativo mediante el cual se dio por Terminado el Nombramiento Provisional, a **MARIA EUCARIS GARCIA SALAZAR**, identificada con Cédula **43.765.121**, como Docente de Aula, área de Matemáticas en la Institución Educativa Román Gómez, Sede Institución Educativa Román Gómez del municipio de Marinilla, y darle continuidad sin interrupción laboral como Docente de Aula, área de Matemáticas en la misma Institución Educativa del municipio de Marinilla, plaza 4400020-076, vacante definitiva; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Revocar parcialmente el Decreto 2018070001225 del 10 de mayo de 2018, acto administrativo mediante el cual se dio por Terminado el Nombramiento Provisional, a **NANCY ANDREA VELASQUEZ RESTREPO**, identificada con Cédula **43.323.195**, como Docente de Básica Primaria de la Institución Educativa Tapartó, Sede Institución Educativa Tapartó del municipio de Andes, y darle continuidad sin interrupción laboral como Docente de Básica Primaria en la Institución Educativa María Auxiliadora del municipio de Andes, plaza 1470800-031, donde venía laborando, según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO TERCERO: Revocar parcialmente el Decreto 2018070001124 del 26 de abril de 2018., acto administrativo mediante el cual se dio por Terminado el Nombramiento Provisional, a **EDGAR DAVID VILLADIEGO ARRIETA**, identificado con Cédula **92.553.555**, como Docente de Aula, área de Ciencias Naturales Química de la Institución Educativa San Pedro de Urabá, Sede Liceo San Pedro de Urabá del municipio de San Pedro de Urabá, plaza 6658160-049, y darle continuidad sin interrupción laboral como Docente de Aula, área de Ciencias Naturales Química en la misma Institución Educativa del municipio de San Pedro de Urabá; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO CUARTO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones, a los Docentes que seguidamente se relacionan:

- **NANCY ANDREA VELASQUEZ RESTREPO**, identificada con Cédula **43.323.195**, Normalista Superior, vinculada en provisionalidad como Docente de Básica Primaria para la Institución Educativa Rural Tapartó del municipio de Andes, plaza 1481000-007; la educadora Velásquez Restrepo viene como Docente de Básica Primaria de la Institución Educativa María Auxiliadora del municipio de Andes, plaza 1470800-031.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

- **EDGAR DAVID VILLADIEGO ARRIETA**, identificado con Cédula **92.553.555**, Licenciado en Biología y Química, vinculado en provisionalidad como Docente de Aula, área de Ciencias Naturales Química para la Institución Educativa Rural Buchadó Medio, Sede Centro Educativo Rural Alto del Rosario del municipio de San Pedro de Urabá, en reemplazo de Liliana Córdoba Moreno, identificada con Cédula 35.851.838, quien pasa a período de prueba en otro municipio, plaza 4367950-010, Vacante Temporal; el educador Villadiego Arrieta viene como Docente de Aula, área de Ciencias Naturales Química de la Institución Educativa San Pedro de Urabá, Sede Liceo San Pedro de Urabá del municipio de San Pedro de Urabá, plaza 6658160-049.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar el presente acto administrativo a los interesados, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO SEXTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO SEPTIMO: *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.*

ARTÍCULO OCTAVO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación de Antioquia

 Proyectó: Carmona Costano Santa Mayo 22 de 2018	 Revisó: Iván de J. Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
--	--	---	--